

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Encargo por Derecho Preferente en una Vacante definitiva, creado Decreto No. 540 del 10 de noviembre de 2021, reportado OPEC C.N.S.C, REGISTRO No.169236-2021
Páginas No.278-279 manual de funciones Decreto No. 542 del 10 de noviembre de 2021.

| | | | |
|---------------------------------|--------|-----------------------|--|
| EMPLEO A PROVEER UNO (1) | | AREA FUNCIONAL | |
| Denominación | Código | Grado | SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL — DIRECCION DEL ADULTO MAYOR Y POBLACION CON DISCAPACIDAD |
| PROFESIONAL | 219 | 01 | |

PROPÓSITO PRINCIPAL
Dar apoyo profesional en las actividades de gestión institucional formuladas para la ejecución de los programas sociales adoptados para el departamento para dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades en política atención a la población adulto mayor.

| | | | |
|----------------------------|---|--------------------|------------------------------|
| FORMACIÓN ACADÉMICA | Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley. | EXPERIENCIA | Sin experiencia profesional. |
|----------------------------|---|--------------------|------------------------------|

| | | | |
|---------------------|-----------|--------------------|-----------|
| ALTERNATIVAS | | | |
| ESTUDIOS | NO APLICA | EXPERIENCIA | NO APLICA |

NOTA 1: EL ENCARGO DEBE RECAER EN EL SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO EL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE VA A PROVEER - ART. 24 LEY 909 DE 2004, modificado por la ley 1960 del 27 de junio de 2019.

NOTA 2: EL ESTUDIO PARA REALIZAR LOS ENCARGOS POR DERECHO PREFERENCIAL SE REALIZARÁ TENIENDO EN CUENTA LA NORMATIVIDAD VIGENTE

NOTA 3: LOS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERARÁN PARA ESTE ESTUDIO, SERÁN LOS CONTENIDOS EN LAS HISTORIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON CORTE A LA FECHA DE ELABORACIÓN.

NOTA 4: SE DIRIME EN CASO DE EMPATE, DE ACUERDO CON LA CIRCULAR No.2019100000117 DEL 29 DE JULIO DE 2019, PREFERIDA POR LA CNSC.

Proyecto: Luz Marina Rodríguez Camelia Nancy James D

FECHA DE FLUJACIÓN:

19 ENE 2022

POR CINCO (5) DIAS HABILÉS.

CAMILIO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LUISA FERNANDA TRASLAVINA AMADO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO